



APRUEBA EL TRATO O CONTRATACIÓN DIRECTA
POR EL ARRIENDO DE EQUINOS PARA
ACTIVIDADES DE VIGILANCIA DE PASTOREO,
SAG REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

TEMUCO, 17 FEB 2014

283

Nº _____ / (Ex.) VISTO: Lo dispuesto en el artículo 8 y 9 de la Ley 18.755, modificada por la Ley Nº 19.283, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; lo establecido en la Ley Nº 19.886 de Compras Públicas y sus modificaciones; Decreto Supremo Nº 250, del 9 de marzo de 2004 del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento de la Ley Nº 19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y sus modificaciones; lo indicado en la Resolución Nº 1600, de 30 de Octubre de 2008, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, emitida por la Contraloría General de La República; la Resolución Nº 887 de fecha 14 de febrero de 2013 que crea la División de Gestión y Finanzas del Servicio Agrícola y Ganadero, establece su estructura y funciones; la Resolución Nº 144 de fecha 23 de agosto que designa en el cargo de Alta Dirección Pública a la Directora de La Región de La Araucanía; la Resolución Nº 475 del 04 de abril de 2013 que cambia denominación a Unidad que se indica y determina funciones; Circ. Nº 389 de fecha 18 de julio de 2013, que indica Uso Obligatorio de los formatos de términos de referencia y Bases Técnicas y Resolución Nº 300 del 15 de Enero de 2014 que establece orden de subrogancia al cargo de Director Regional, SAG Región de La Araucanía.

CONSIDERANDO:

- 1.- La solicitud de compra Nº 07 presentada por la Oficina Sectorial Victoria.
- 2.- Los términos de referencia definidos por la Unidad Usuaria y que forman parte integrante de la presente Resolución.
- 3.- La necesidad de llevar a cabo las actividades correspondientes a Vigilancia de Pastoreo en los sectores de Rahue, Pehuenco, Ránquil, Liucura y Mitrauquén, pertenecientes todos a la comuna de Lonquimay.
- 4.- Lo establecido en el artículo 8 letra g) de la ley 19.886 y el artículo 10, Nº 7 letra f) referido a "la contratación de un determinado proveedor, en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de este servicio".

RESUELVO:

1. **APRUÉBASE** el trato directo por el Servicio de Arriendo de Equinos para las Actividades de Vigilancia de Pastoreo, comuna de Lonquimay, de acuerdo al siguiente detalle:

Período	Nombre Arrendador	RUT	Valor Unitario
1° Cuatrimestre	Rolando Casado Merino		\$15.000
1° Cuatrimestre	Udo Hugo Ortega		\$15.000
1° Cuatrimestre	Ofracio Arriagada Salazar		\$15.000
1° Cuatrimestre	Juan González Nahuelcheo		\$15.000
1° Cuatrimestre	Domingo Arévalo Matamala		\$15.000

2.- **EMÍTASE** la orden de compra respectiva, por un monto tope de **\$1.500.000**.

3.- **IMPÚTESE** el gasto derivado de la presente adquisición a la cuenta 2209999 05 2.6-6046 09211, de la Oficina Sectorial Victoria.

ANÓTESE, TRANSCRÍBASE Y COMUNÍQUESE



MARÍA TERESA FERNÁNDEZ CABRERA
INGENIERO AGRÓNOMO
DIRECTORA SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA



MTFC/DJM/APF/jjf

Distribución:

- Administración y Finanzas Región de La Araucanía
- Oficina de Partes Región de La Araucanía